



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y OBRAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS

LICITACIÓN NACIONAL e INTERNACIONAL N°: 866-SIGAF-2019
EE 2019-16623716-GCABA-DGPAR
OBRA “NUEVA SEDE del MINISTERIO de ECONOMÍA y FINANZAS del GCABA”
ENMIENDA N°3

1. **CÓMPUTO MÉTRICO OFICIAL**
I.A.O. 14.2 de la SECCIÓN II

donde dice :

*El sistema de contratación es: **AJUSTE ALZADO.***

Los Oferentes cotizarán un precio global y único por el que se comprometen a ejecutar la obra total, consumada y perfecta, de acuerdo al fin para que fuera proyectada. Los Oferentes cotizarán la totalidad de los ítems detallados en la Lista de Cantidades que a tal efecto se acompaña en el Capítulo de Formulario, sin poder realizar modificaciones al listado, pero sí respecto de los cálculos. Estarán incluidas dentro del precio de la oferta todas las obras básicas objeto de esta licitación: obras de arte, obras accesorias, obras de protección, elementos de control, comodidades para la inspección, movilidad para la inspección y todo otro gasto derivado de la ejecución, control y puesta en marcha de las obras, conservación y mantenimiento durante el plazo de garantía, incluidos en el presente pliego, en los planos de proyecto y en todo elemento o documentos escritos, que integren la documentación legal y técnica de la obra licitada. Los precios unitarios que los Oferentes indicarán en su oferta y las cantidades que se consignan en la Lista de Cantidades sólo constituyen estimaciones, pudiendo modificarse los cálculos a criterio del contratista y de ningún modo limitarán la obligación del mismo de ejecutar la obra completa por el precio ofertado, ni le otorgarán derecho a reclamar pagos adicionales por rubros omitidos o por cantidades ejecutadas conforme a los diseños y especificaciones técnicas que excedan a las consignadas en la Lista de Cantidades. Estas cantidades y los precios unitarios tienen el único objetivo de facilitar la preparación de la oferta y la posterior administración del contrato. En caso de contradicción entre el total resultante de multiplicar las cantidades por los precios unitarios y el precio global indicado por el oferente en su oferta, prevalecerá este último. En este caso, los precios unitarios serán corregidos en la proporción necesaria para llegar al precio global cotizado.

Se reemplaza por el siguiente párrafo:

“El sistema de contratación es: **AJUSTE ALZADO.**

Los Oferentes cotizarán un precio global y único por el que se comprometen a ejecutar la obra total, consumada y perfecta, de acuerdo al fin para que fuera proyectada. Los Oferentes cotizarán la totalidad de los ítems detallados en la Lista de Cantidades que a tal efecto se acompaña en el Capítulo de Formulario, sin poder realizar modificaciones al listado, **ni al cálculo métrico.** Estarán incluidas dentro del precio de la oferta todas las obras básicas objeto de esta licitación: obras de arte, obras accesorias, obras de protección, elementos de control, comodidades para la inspección, movilidad para la inspección y todo otro gasto derivado de la ejecución, control y puesta en marcha de las obras, conservación y mantenimiento durante el plazo de garantía, incluidos en el presente pliego, en los planos de proyecto y en todo elemento o documentos escritos, que integren la documentación legal y técnica de la obra licitada. Los precios unitarios que los Oferentes indicarán en su oferta y las cantidades que se consignan en la Lista de Cantidades sólo constituyen estimaciones, **NO** pudiendo modificarse los cálculos a criterio del contratista y de ningún modo limitarán la obligación del mismo de ejecutar la obra completa por el precio ofertado, ni le otorgarán derecho a reclamar pagos adicionales por rubros omitidos o por cantidades ejecutadas conforme a los diseños y especificaciones técnicas que excedan a las



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y OBRAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS

consignadas en la Lista de Cantidades. Estas cantidades y los precios unitarios tienen el único objetivo de facilitar la preparación de la oferta y la posterior administración del contrato. En caso de contradicción entre el total resultante de multiplicar las cantidades por los precios unitarios y el precio global indicado por el oferente en su oferta, prevalecerá este último. En este caso, los precios unitarios serán corregidos en la proporción necesaria para llegar al precio global cotizado.”

2. PLANILLA DE COTIZACIÓN - SECCIÓN IX

debajo del título de la misma,
dónde dice :

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Nota: cada oferente elaborará sus propios cálculos

OBRA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS			
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD
1	TRABAJOS PRELIMINARES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS		
1.1	OBRADOR	GL	1,00
1.2	OFICINA TECNICA	GL	1,00
1.3	ANDAMIOS		
1.3.1	EDIFICIO HISTÓRICO	GL	1,00
1.3.2	EDIFICIO NUEVO	GL	1,00
1.4	LIMPIEZA DEL TERRENO, REPLANTEO Y NIVELACION	GL	1,00
1.5	RELEVAMIENTO PLANIALTIMÉTRICO Y CATEOS	GL	1,00
1.6	CARTELES DE OBRA	GL	1,00
1.7	CERCOS, DEFENSAS, CIERRES PROVISORIOS Y SENALIZACIÓN	GL	1,00

debe decir :

PLANILLA DE COTIZACIÓN

OBRA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS			
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD
1	TRABAJOS PRELIMINARES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS		
1.1	OBRADOR	GL	1,00
1.2	OFICINA TECNICA	GL	1,00
1.3	ANDAMIOS		
1.3.1	EDIFICIO HISTÓRICO	GL	1,00
1.3.2	EDIFICIO NUEVO	GL	1,00
1.4	LIMPIEZA DEL TERRENO, REPLANTEO Y NIVELACION	GL	1,00
1.5	RELEVAMIENTO PLANIALTIMÉTRICO Y CATEOS	GL	1,00
1.6	CARTELES DE OBRA	GL	1,00
1.7	CERCOS, DEFENSAS, CIERRES PROVISORIOS Y SENALIZACIÓN	GL	1,00

3. CGC 37.1 - SECCIÓN VI

donde dice :

El Cómputo y presupuesto debe contener la lista de ítems de la obra, con indicación de las cantidades contempladas en el presupuesto oficial que sirvió de base para elaborar la oferta.

Tratándose de una Obra por Ajuste Alzado, el Cómputo final para su Oferta, corresponde a la Contratista.

A los efectos optimizar la administración del Contrato, los Oferentes deberán presentar su presupuesto redondeando a dos decimales cada uno de los ítems del Presupuesto.



Se reemplaza y debe decir :

Si bien el cómputo métrico para elaborar la oferta es responsabilidad del proponente, la oferta se efectuará aplicando los precios unitarios a las cantidades indicadas en la planilla de cotización de la Sección IX. A los efectos de optimizar la administración del Contrato, los Oferentes deberán presentar su presupuesto redondeando a dos decimales cada uno de los ítems del Presupuesto.

4. CGC 37.2 - SECCIÓN VI

donde dice :

Al Contratista se le abonarán los trabajos ejecutados por el precio unitario cotizado en su oferta.

Se reemplaza y debe decir :

Por tratarse de una contratación por la modalidad de AJUSTE ALZADO, la suma a reconocer por cada trabajo realizado surgirá del avance acumulado de ejecución, estimado en forma porcentual, aplicado sobre el precio total de la tarea incluida en la planilla de cotización para ese ítem, menos lo abonado por el mismo concepto hasta el certificado del mes anterior. La sumatoria de los importes parciales de cada ítem representará el importe mensual del certificado.

5. CERTIFICADOS DE PAGO: CLÁUSULA 42-SECCIÓN V

CGC 42.1

donde dice :

Se deberá entregar, además a la Inspección de Obra, un informe de seguimiento mensual que contenga una síntesis de trabajos ejecutados, avance, etc. para cada rubro de la obra, documentado con tomas fotográfica, diez (10) como mínimo, siguiendo el avance de obra, obtenidas en distintos sectores de la obra, mostrando distintos ángulos y detalles. Dicho informe deberá ser entregado además en soporte magnético.

Se agrega y debe decir:

La ejecución de la medición mensual de los trabajos será responsabilidad de la Inspección de Obras. Deberá realizarse al final de cada mes con la presencia del Representante Técnico del Contratista o, de oficio, en caso de ausencia de éste “.

El Contratista deberá entregar, además, a la Inspección de Obra, un informe de seguimiento mensual que contenga una síntesis de trabajos ejecutados, avance, etc. para cada rubro de la obra, obtenidas en distintos sectores de la obra, documentado con tomas fotográficas, diez (10) como mínimo, siguiendo el avance de obra, mostrando distintos sectores de la obra , mostrando distintos ángulos y detalles. Dicho informe deberá ser entregado además en soporte magnético.



CGC 42.2

donde dice :

El Supervisor de Obras verificará las mediciones mensuales del Contratista en base a la inspección de las obras ejecutadas y aprobadas por la empresa encargada de la provisión del servicio de Inspección de Obra.

Se agrega y debe decir:

El Supervisor de Obras aprobará las mediciones mensuales en base al avance de las obras ejecutadas y aprobadas por la Inspección de Obra.

6. ANTICIPO FINANCIERO:

CLÁUSULA CGC 51.1 DE LA SECCIÓN VI.

dónde dice: “quince (15) días hábiles a partir de la fecha de conformación”
debe decir: “treinta (30) días corridos a partir de la fecha de conformación”.

7. SECCIÓN VII DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO, ANEXOS- ANEXO IV-RESTUARIO

Se aclara que, en el **Ítem 8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FACHADAS 8.1. TRABAJOS PRELIMINARES**, en el **Ítem 8.1.1. Eliminación de Vegetación Parásita**, se elimina el uso de **pentaclorofenato**.

Dónde dice: “...empleando mezclas de **pentaclorofenato** de sodio al 10% y cloruro de benzalconio u otro equivalente, dosificado según las especificaciones del fabricante. El rociado se efectuará hasta obtener la saturación de la superficie tratada mediante el empleo de pulverizadores de baja presión (no más de 2 kg./cm²). Se evitarán las chorreaduras que pueden manchar.

Debe decir: “...empleando mezclas de sodio al 10% y Cloruro de Benzalconio al 7% como máximo, esto es para la vegetación de menor porte (rociado o aspersion) o en los troncos de vegetación de mayor porte (perforaciones e inyección); siguiendo el procedimiento detallado en el ítem. Eliminación de Vegetación Parásita. El biocida de sales de amonio cuaternarias es amigable con el medioambiente, y requiere más tiempo para su efectividad, por lo que la aplicación de este biocida deberá realizarse cada 15 (quince) días durante 2 (dos) meses por lo menos.”



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

Ley 24.855

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de enero de 2020



Ref: Expediente PFIR C 2101 - 19

Obra: Construcción nueva sede del Ministerio de Economía y Finanzas del GCABA
No objeción - Enmienda N° 3 Rectificada

Señora Directora

De mi mayor consideración

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle que se ha registrado, mediante nota M. E. FFFIR N° 031920 de fecha 31 de enero, la comunicación del Área de Operaciones de FONPLATA, informando la NO OBJECCIÓN a la Enmienda N° 3 rectificada al Pliego de la licitación.

Se requiere, en consecuencia, la distribución y publicación de la citada Enmienda.

Adjunto a la presente copia de la nota recibida.

Atentamente

Sra. Directora General
UPE Infraestructura Gubernamental
Subsecretaría de Obras
Secretaría de Transporte y Obras Públicas
Arq. Sonia TERRENO
SU DESPACHO

C/c
Señor Subsecretario de Obras
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Ing. Marcelo PALACIO

C/c
Señor Coordinador de la Unidad
De Financiamiento Externo
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dr. Roberto PAGANO


Ing. Civil RAUL FERREIRO



Santa Cruz de la Sierra, 30 de enero de 2020
Cite: GOP/NOT-0061/2020



Señor
Oscar Llano
Consejero Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR)
Buenos Aires, República Argentina

Ref.: PRÉSTAMO ARG-42/2019. "PROGRAMA FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL -PFIR". LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N.º 866-SIGAF-2019 "NUEVA SEDE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES". NO OBJECIÓN ENMIENDA N.º 3.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en respuesta a su nota del 28 de enero del 2020, seguidamente rectificada mediante nota ese mismo día, a través de la cual nos remitió la Enmienda N.º 3 en el marco de la Licitación Pública Nacional e internacional N.º 866-SIGAF-2019 "Nueva Sede del Ministerio de Economía y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires" del Programa mencionado en la referencia.

En tal sentido, luego del análisis correspondiente, se otorga la No Objeción a dicho contenido y se solicita proceder a su distribución y publicación.

Finalmente, aprovechamos la oportunidad para solicitar que se revise el contenido de las notas ya que hemos notado en reiteradas ocasiones que algunos párrafos no corresponden al asunto de estas.

Hacemos propicia la ocasión para renovar a usted nuestra distinguida consideración.



Jessica Felez
Responsable del Proyecto

Copia: Raúl Ferreiro (FFFIR)
VM/Magali





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas
Circular aclaratoria**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ENMIENDA N° 3 - MEF

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.